

# LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO COMO VÍA DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL\*

Inmaculada Sandra Fumero Dios\*\*

Universidad de la Laguna

**SUMARIO:** 1. Introducción. –2. La aportación de la fuerza de trabajo femenina a la sostenibilidad del sistema de pensiones. –3. Cuotas de participación de la mujer en el mercado de trabajo. –4. La longevidad como factor de “riesgo” y su repercusión en las pensiones. 4.1. El envejecimiento activo. –5. Del ahorro en el gasto de pensiones al “riesgo” de caer en el umbral de la pobreza. –6. La influencia negativa de la Ley 23/2013 sobre la “fuerza de trabajo femenina”. 6.1 Desempleo de larga y muy larga duración. 6.2 Trabajo a tiempo parcial y contratos temporales. 6.3. Excedencias. –7. Conclusiones.

---

## RESUMEN

*El presente artículo aborda las consecuencias que tiene la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social, sobre la fuerza de trabajo femenina y su repercusión en las pensiones. Este análisis se fundamenta principalmente en determinar si la aplicación de esta Ley garantiza la sostenibilidad del sistema de pensiones, en función de la esperanza de vida de los pensionistas. Seguidamente, se analiza su posible conexión con la garantía constitucional dispuesta en los artículos 41 y 50 de la Constitución Española. Por último, se analizará la situación de la mujer trabajadora en su etapa de pensionista.*

## ABSTRACT

*This article discusses the consequences of the Law 23/2013, of 23 December, regulating the Sustainability Factor and index revaluation of the pension system Social Security, on the female labor force and its impact on pensions. This analysis is based primarily on whether the application of this Act ensures the sustainability pension system of the women, based on life expectancy of pensioners. Then the possible connection to the constitutional guarantee provided for in Articles 41 and 50 of the Spanish Constitution is analyzed. Finally, the situation of retired working women will be analyzed.*

**Palabras clave:** longevidad, sistema de pensiones, fuerza de trabajo femenina.

**Key words:** longevity, pension system, female workforce.

---

\* Recibido el 3 de diciembre de 2014, aceptado el 23 de enero de 2015.

\*\* Profesora Asociada de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

## 1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de un equilibrio económico financiero del sistema de la Seguridad Social tras la recesión sufrida estos últimos años, ha dado lugar a una concurrencia de reformas legislativas en España, entre ellas, la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad (FS)<sup>1</sup> y del Índice de Revalorización (IR) del sistema de pensiones de la Seguridad Social (BOE del 26 diciembre), cuyo propósito es llevar a cabo una gestión más eficiente del gasto público que garantice la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones. Su precedente es la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE 2 de agosto). En ésta última, se hacía referencia a la importancia de la evolución demográfica a largo plazo y su finalidad era introducir en nuestro ordenamiento jurídico las directrices establecidas en el reformado Pacto de Toledo, en aras de garantizar la sostenibilidad de las pensiones de los mayores mediante la modificación de la edad necesaria para acceder a la pensión de jubilación, del cálculo de la base reguladora y de los años cotizados al sistema. Sobre el debate de la mencionada Ley y de su antecesora, la doctrina y expertos en derecho, economía, demografía y política, se han pronunciado en numerosas ocasiones sobre la financiación, la cobertura, los ingresos y los gastos del sistema de Seguridad Social en España<sup>2</sup>. Esta situación no es endógena. En la actualidad, muchos países de la Unión Europea (UE) se han visto inmersos en un plan de reformas del sistema de pensiones y muchos se encuentran en vías de reformulación de sus legislaciones para adecuar su déficit público y garantizar así la viabilidad de un adecuado sistema de Seguridad Social a medio y largo plazo<sup>3</sup>.

Principalmente estas nuevas medias de sustentación (Factor de Sostenibilidad) y revalorización (Índice de Revalorización) del sistema de pensiones de la Seguridad Social recogidas en la Ley 23/2013, distan de acomodarse a un nivel de prestaciones sociales orientadas a situaciones de necesidad (desempleo, tercera edad, etc.), siendo a veces, de difícil conexión con la garantía constitucional dispuesta en los artículos 41 y 50 (suficiencia económica y fomento del bienestar durante la Tercera Edad)<sup>4</sup> de la Constitución Española (CE). Estas medidas van asistidas de coeficientes o factores IR que perjudicarán notablemente las pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, etc. El FS se aplicará a partir del 2019 a las generaciones nacidas entre los años 1957 y 1977<sup>5</sup>. El FS es un factor de ajuste sobre la cuantía de la pensión por jubilación del sistema de la Seguridad social.

En este sentido, la fuerza de trabajo femenina se encontrará en situaciones de desigualdad respecto a los varones. El nivel y las condiciones que se otorgarán a las pensiones serán más desventajosas para ellas, como se demostrará en los siguientes apartados.

---

<sup>1</sup> El Factor de Sostenibilidad se define como “un instrumento que con carácter automático permite vincular el importe de las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, a través de la fórmula que se regula en esta norma, ajustando las cuantías que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes”, Art. 1 de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre.

<sup>2</sup> DESDENTADO BONETE, A. “Reflexiones sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones”, *DL*, nº 99, 2013. CONDE-RUIZ, J.I. “Los retos del factor de sostenibilidad de las pensiones: presente y futuro”, *DL*, nº 99, 2013. RODRÍGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER, M. y CASAS BAAMONDE, M.E. “El factor de sostenibilidad de las pensiones miembros y el ámbito desde el que se impulsa una política de orientación y coordinación de esfuerzos para afrontar el reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social. de jubilación y la garantía de la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad”, *RL*, nº 5, 2014. SUÁREZ CORUJO, B. “Las sombras de la inquietante Ley 23/2013, de 23 diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de Seguridad Social”, *DL*, nº 99, 2013.

<sup>3</sup> Libro Blanco 2012: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles, de envejecimiento 2012, Adecuación de las Pensiones en la UE 2010-2050.

<sup>4</sup> Entre los propósitos de la Unión Europea se hace referencia a que los jubilados deberían seguir con el mismo nivel de bienestar económico que mantenía en su etapa activa.

<sup>5</sup> Generación denominada: “baby boom”.

## 2. LA APORTACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO FEMENINA A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

En un informe realizado en el año 2012, titulado: "Empowering the Third Billion. Women and the World of Work in 2012"<sup>6</sup>, se señala que la participación femenina en el mercado de trabajo mundial está compuesta aproximadamente por 870 millones, de los cuales, 812 millones de mujeres viven en países en desarrollo. A su vez, se indica que elevando la tasa de participación femenina en la fuerza laboral (TPFFL) a los niveles de participación masculina específicos del país, el PIB se elevaría considerablemente, por ejemplo, 5% en Estados Unidos, 9% en Japón, 12% en los Emiratos Árabes Unidos y 34% en Egipto.

Una mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo aportaría beneficios a la sostenibilidad del sistema de pensiones. Su incorporación en el mercado de trabajo constituye un elemento enriquecedor en el ámbito social, económico y político. Las mujeres se encuentran más concienciadas de formar parte de la fuerza de trabajo y de cambiar los roles del pasado (ama de casa, cuidadora del hogar, etc.). El trabajo es una actividad social de integración, de desarrollo individual y profesional, es generador de riqueza nacional y de ingresos necesarios para reducir la pobreza personal y familiar. Las mujeres poseen mejores niveles de cualificación que en épocas pasadas, esto supone mejores vías de inserción laboral. Pese a ello, siguen existiendo diferencias laborales entre trabajadores y trabajadoras: a éstas, se las ocupa en puestos de inferior categoría (segregación laboral), la diferencia salarial o brecha salarial sigue siendo notoria y la cuantía de sus pensiones son más bajas que la de los varones.

## 3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MERCADO DE TRABAJO

El periodo de vida activa de la mujer en el mercado de trabajo y su contribución en estas últimas décadas ha sido considerable. No obstante, se siguen advirtiendo obstáculos y desigualdades: la participación sigue siendo menor que la de los varones, la mujer sigue ejerciendo, en muchos casos, trabajos sin estar remunerados, las contrataciones en su mayoría son parciales y temporales, la cuantía de los salarios es inferior, la incorporación en puestos de gerencia o dirección continúa siendo escasa, las interrupciones por atención y cuidados de familiares son llevadas a cabo en gran medida por ellas. Todas estas variables influirán negativamente en la cuantía de las pensiones que, de por sí, ya parten con menores carreras de cotización. Nos encontramos, por tanto, ante un escenario poco favorecedor para la fuerza de trabajo femenina.

Cabe añadir, que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo se ha producido en combinación con las tareas feminizadas que siguen siendo asumidas, en gran medida, por las mujeres en la sociedad actual (cargas domésticas, cuidado de hijos, de familiares, etc.). Hay que tener en cuenta que esta incorporación se lleva a cabo, principalmente, mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial siendo esta circunstancia muy importante en relación a la prestación por jubilación<sup>7</sup>.

Desde esta perspectiva se analizarán distintos datos: en primer lugar, se muestran las últimas cifras obtenidas de la Encuesta de Población Activa (EPA)<sup>8</sup> que señalan que en el periodo

<sup>6</sup> Autores, AGUIRRE D., LEILA HOTEIT L., RUPP C. y SABBAGH K., Booz & Company, 2012.

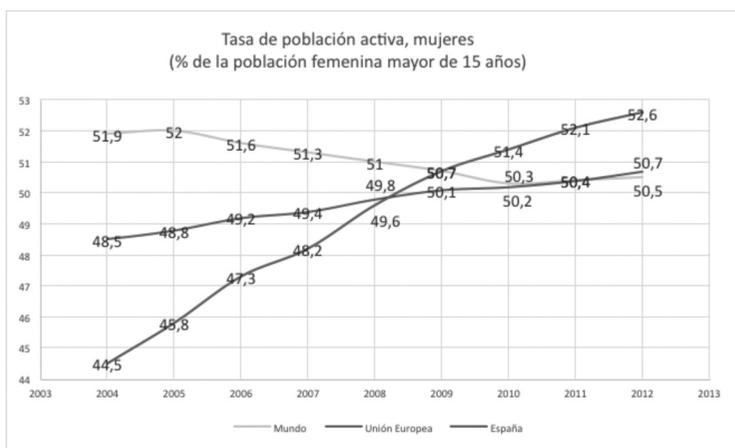
<sup>7</sup> En el mismo sentido, VARA MIRANDA, M.J., propone alternativas para impulsar la igual de género en el mercado de trabajo desde un alcance social y laboral. En primer lugar sugiere modificar el factor estructural (rol de las mujeres), en segundo lugar salarios y por último modificar la fórmula para el cálculo de las pensiones. Señala distintos estudios especializados sobre pensiones y género como los de: "(Leitner, 2001; Bonnet, Buffeteau y Godefroy, 2006; Ferber, Simpson y Rouillon, 2006 y Jefferson, 2009) muestra que las mejores experiencias apuntan hacia tres medidas principales. Una es la de acortar el umbral del período de carencia. La segunda consiste en reconocer dentro del tiempo mínimo exigido de cotización los años dedicados a tareas de cuidados, los denominados care credits. La tercera medida, conocida como *earning sharing*". *Tribuna de Economía*. ICE, núm. 859, Marzo-Abril 2011, págs. 123 -124.

<sup>8</sup> Segundo trimestre de 2014. (EPA)

de referencia la tasa de actividad es del 59,63% y la tasa de paro se sitúa en un 24,47 %. En relación a la tasa de actividad en España (2013) los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) indican que la tasa de actividad total en las mujeres es del 53,39% y en los varones del 66,31%. Siguiendo con este análisis, la tasa de actividad en las mujeres de 25 a 54 años de edad se sitúa en torno a un 81%, frente a los varones en el mismo rango con un 93% aproximadamente. Para la trabajadoras de 55 y más años de edad, la tasa de actividad se reduce en 10,88 puntos porcentuales en comparación con la tasa de actividad de los varones de esa misma edad, con un 28,25%. Como se puede observar, la participación de la mujer en el mercado de trabajo sigue estando en rango inferior a la de los varones, y en general, la participación es más baja entre las trabajadoras de más edad. En segundo lugar, la tasa de empleo femenino en España apuntó un descenso de un 5%, pasando del 55,1% en 2007 al 50% en 2013, esto supuso una marcha atrás, situándose en el cuarto puesto más bajo de la Unión Europea (datos Eurostat 2013)<sup>9</sup>. Se produce un ligero incremento en la tasa de empleo total<sup>10</sup>: en 2013 alcanzó el 43,9%, respecto al año 2012, la tasa se situó en un 42,8%. (Fuente: INE. Encuesta de Población Activa).

Queriendo aportar más información sobre la tasa de actividad, en el siguiente gráfico se muestran los datos obtenidos de los Indicadores del Banco Mundial (BM).

**Gráfico 1**



Fuente: Banco Mundial. Elaboración Propia

Los porcentajes de población activa de mujeres en España mayores de 15 años en comparación con la UE y el resto del mundo, indican que se produce un incremento de la tasa, desde el año 2004 a 2013, de un 8,1%. La tasa de actividad de las mujeres en 2012 se sitúa alrededor del 52%, frente al 50,7 de la UE y al 50,5% del resto del mundo. Si estos datos los comparamos con la población masculina mayor de 15 años en el mismo espacio temporal (tabla 1), obtenemos los siguientes resultados: en el caso de los hombres se observa que existe un descenso porcentual en las tres variables desde el 2004 al 2012, pero en el resto del mundo la tendencia en esos años es de un 77%. Esta tasa es superior a la de la UE y España. Se vuelve a reiterar que la tasa de población activa es más alta en los varones.

<sup>9</sup> Los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de la UE (EPA UE) señalan que en 2011, la tasa de empleo en la EU-27 fue del 70,1 % (masculino) y el 58,5 % (femenino). Realizan una proyección largo plazo en la que indican que, mientras que la tasa de empleo masculino en 2011 era inferior a su nivel correspondiente diez años antes (70,9 % en 2001), hubo un fuerte aumento de la tasa de empleo femenino, de 4,2 puntos porcentuales a partir de un 54,3 % en 2001. Se puede obtener más información en: Estadísticas de empleo. EUROSTAT.

<sup>10</sup> Porcentaje de personas con empleo sobre el total de personas en edad de trabajar.

**Tabla 1.** Tasa de población activa de varones. Periodo 2004 al 2012 (estimación modelado OIT)<sup>11</sup>

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Mundo</b>	77,8	77,6	77,4	77,2	77,1	76,8	76,6	76,6	76,8
<b>Unión Europea</b>	65,3	65,3	65,4	65,5	65,6	65,2	64,9	64,7	64,9
<b>España</b>	67,3	68	68,3	68,4	68,6	67,7	67,3	66,8	66,5

Fuente: Banco Mundial. Elaboración Propia

Las cifras del BM nos indican que la tasa de población activa de los hombres, en el caso de España, sufre una evolución negativa desde el año 2008, siendo en 2008 con un 68,6% la tasa más alta en el periodo comprendido entre 2004 y 2012. Si comparamos en el mismo año, la tasa de actividad de los varones con la tasa de las mujeres, la diferencia es de 19 puntos porcentuales.

Conforme a los datos expuestos, la cuota de participación de la mujer en el mercado de trabajo sigue siendo inferior a la de los hombres. Esta circunstancia acarreará consecuencias que influirán significativamente en sus niveles de ingresos y en su pensión de jubilación. Los trabajadores de 55 y más años de edad ocupan una tasa de actividad por debajo de la media de los varones.

Seguidamente se analizarán otros factores que, tras la aplicación de la Ley 23/ 2013, condicionarán la situación de la mujer en su etapa de pensionista.

#### 4. LA LONGEVIDAD COMO FACTOR DE “RIESGO” Y SU REPERCUSIÓN EN LAS PENSIONES

El equilibrio y la equidad en las políticas laborales en general y en el sistema de pensiones en particular, no debe ser un apunte más. Una reforma responsable y consecuente tendría en cuenta la repercusión que el FS tiene en la pensión de jubilación. Este factor perjudica al importe inicial de la pensión de aquellos cuya esperanza de vida sea más larga y en aquellos cuyos periodos de cotización sean más cortos. En este sentido, es la fuerza de trabajo femenina la que principalmente soportará los efectos negativos del coeficiente de reducción. La aplicación de este factor hace pensar si la ecuación matemática que se va a emplear para el cálculo de la pensión inicial, se acomoda al mandato constitucional del art. 50 CE, es decir, que el resultado de dicha operación determine que la cuantía es suficiente y adecuada y no perjudica el poder adquisitivo de los pensionistas (garantía de mínimos).

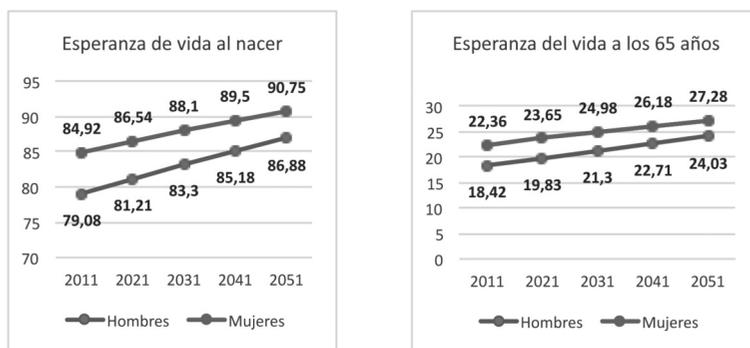
Para analizar el efecto que la Ley 23/2013 va a provocar en la sociedad y conocer las consecuencias que la reforma va a causar en los pensionistas, no tenemos más que acudir al Preámbulo de la Ley. En su parte expositiva se afirma que el incremento de la esperanza de vida conlleva un “riesgo”, es decir, la posibilidad de sufrir un daño, un perjuicio, una desventaja, y que en el caso particular de las mujeres, el perjuicio es exponencial como se demostrará en los siguientes apartados. En efecto, el menoscabo que van a sufrir los pensionistas, (en aras a mantener la proporcionalidad entre las contribuciones y las prestaciones y garantizar así el equilibrio económico financiero del sistema de la Seguridad Social) no será otro que ver disminuida la pensión de jubilación con la aplicación del IR anual que, a su vez, hará que dismi-

<sup>11</sup> Esta información proviene originalmente de la OIT, que genera sus propias estimaciones y que son armonizadas para dar cuenta de inconsistencias en la fuente de los datos, la definición y las metodologías. Las estimaciones de la OIT pueden diferir de las estadísticas de desempleo oficiales elaboradas por las oficinas nacionales de estadísticas.

nayan las rentas de las personas de mayor edad<sup>12</sup>. La calidad de vida de los pensionistas será más penosa. No debe olvidarse, que debido a la devastadora crisis económica que venimos padeciendo, en muchos casos, son los pensionistas los que cubren las hipotecas y las necesidades económicas de sus familiares debido a las altas tasas de desempleo, la reducción salarial, etc.

Resulta necesario recodar algunos datos antes de abordar este apartado. La población femenina a 1 de enero de 2013 ocupaba un 50,78 % del total de la población en España. La edad media de los españoles en el mismo año era de 41,57 para los hombres y 44,41 para las mujeres. En la UE la edad media para los hombres era de 39,19 y para las mujeres 38,57. (Fuente: INE. Estadística del Padrón Continuo).

**Gráfico 2**



Fuente: INE. Proyección de Población a Largo Plazo.

Los indicadores de mortalidad del INE indican que la esperanza de vida al nacer de la mujer a los 65 años es mayor que la del hombre. Entre 2011 y 2051 los progresos que se estiman en relación a la esperanza de vida al nacer para los hombres serán de 7,8 años, y en el caso de las mujeres de 5,8 años. A los 65 años, se prevé una diferencia en torno a 3 años. Las gráficas indican que la esperanza de vida irá en aumento en los próximos 40 años. Mejoras en la alimentación, en la higiene personal, en la asistencia sanitaria, en los avances científicos, en las condiciones laborales y otros adelantos son variables que favorecen esta evolución<sup>13</sup>.

Este avance en la esperanza de vida supone que las mujeres deberán asumir "el riesgo de la longevidad" para el cálculo de las cuantías de sus pensiones. Las diferencias por razón de sexo se agudizan entre hombres y mujeres debido a que es la pensión de jubilación, la prestación que más evidencia estas asimetrías por no hablar de aquellas mujeres que no tienen carreras profesionales o bien, no reúnen el mínimo de los periodos de cotización efectiva para poder obtener una prestación contributiva de la Seguridad Social (principio de contribuidad)<sup>14</sup>.

Completando lo dicho anteriormente se exponen los siguientes datos.

En la Tabla 2 se muestra el número de beneficiarios (media anual) de prestaciones no contributivas (en adelante, PNC) en el intervalo de tiempo que va de 2004 a 2012.

<sup>12</sup> Véase el voto particular al Informe del Comité de Expertos que hace TORTUETO PLAZA.

<sup>13</sup> GUIJARRO, M. y PELÁEZ O., "La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España (1900-2050)", *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Vol. XII, núm. 260, Universidad de Barcelona, 2008.

<sup>14</sup> SALVADOR CIFRE, C. "La protección de la mujer en el sistema de pensiones español", *Revista Internacional de Seguridad Social*, 2013. Pág. 55 y ss.

Tabla 2

PNC DE JUBILACIÓN						PNC DE INVALIDEZ					
HOMBRES		MUJERES		TOTAL		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
38.186	19,8	154.857	80,2	193.043	100	89.413	46,2	104.139	53,8	193.552	100
PNC DE JUB. DERIVADA DE INVALIDEZ						TOTAL PNCs					
HOMBRES		MUJERES		TOTAL		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
13.263	22,9	44.645	77,1	57.908	100	140.862	31,7	303.641	68,3	444.503	100

Fuente: IMSERSO (2013). Elaboración propia.

En los datos estadísticos recogidos en la tabla 2 se indica que el número total de concesiones de PNC de la Seguridad Social en 2013, es de 444.503. Del total de beneficiarios, son las mujeres con un 68,3 % las que más las solicitan y entre las PNC analizadas, la pensión más abonada es la de jubilación.

En el caso de los hombres es la invalidez la PNC más reconocida con un 46,2 % pero, en todo caso, inferior a las concedidas a las mujeres con un incremento de 7,6 puntos porcentuales respecto a los hombres. La evolución sobre el número de PNC concedidas ha ido aumentando progresivamente desde 2007 a 2013, es decir, cada vez son más las personas que acceden a una PNC y del total, las mujeres ocupan el primer puesto.

La aplicación de la Ley 23/2013, hace pensar que se va a producir un nuevo escenario en el sistema de pensiones. Posiblemente se incrementarán el número de solicitudes de PNCs, mayoritariamente, por parte de las mujeres. Será preciso verificar las cifras a partir del primer año de aplicación (2019) y del compromiso del Estado en asumir el 100 % del gasto en las PNC.

Seguidamente, en la tabla 3, se observan datos sobre los importes medios por pensión: Incapacidad permanente, viudedad, orfandad y favor Familiar del Régimen General de la Seguridad Social en el período comprendido entre 2004 y 2012.

Tabla 3

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	Importe medio								
Incapacidad Permanente	766,09	801,67	834,36	862,62	903,22	929,61	943,19	959,89	930,64
Viudedad	488,41	513,11	536,13	558,66	591,17	616,71	634,29	649,61	643,2
Orfandad	260,69	280,36	298,36	313,36	336,3	350,81	360,86	369,77	375,63
Favor familiar	322,72	347,07	374,92	400,87	433,08	455,26	471,19	487,43	490,05

Fuente: INE. Elaboración propia.

El importe medio de todas las pensiones ha sufrido un incremento gradual desde 2004 hasta 2011, año en que se produce un descenso en el importe de la pensión de incapacidad permanente (-29.25 €) y de viudedad (-6,41€).

En la tabla 4 se muestra el importe medio anual de la pensión de jubilación del Régimen General de la Seguridad Social, por año, sexo y edad del perceptor.

**Tabla 4**

	65 - 69		70 - 74		75 - 79		80 - 84		85 y más años	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
<b>2007</b>	803,30	1.124,38	733,80	997,44	717,55	953,95	674,13	908,49	613,22	841,35
<b>2008</b>	863,12	1.219,95	776,72	1.069,89	759,02	1.017,98	716,48	965,38	655,74	902,60
<b>2009</b>	900,93	1.284,40	808,27	1.118,98	782,42	1.058,18	744,64	1.002,11	687,14	945,57
<b>2010</b>	933,16	1.334,73	833,80	1.162,95	794,32	1.083,28	764,58	1.029,07	707,22	973,23
<b>2011</b>	968,93	1.385,52	867,50	1.219,32	807,87	1.109,91	784,75	1.059,16	726,97	998,26
<b>2012</b>	939,96	1.378,14	839,12	1.220,27	769,23	1.089,09	757,08	1.038,92	701,35	961,50
<b>2013</b>	958,21	1.426,27	847,47	1.275,50	760,09	1.119,39	740,75	1.066,60	681,28	988,95

Fuente: INSS. MEYSS. Elaboración propia.

#### 4.1 El Envejecimiento activo<sup>15</sup>

El Consejo Europeo de Estocolmo (2001), abordó como prioridad, el reto demográfico del envejecimiento de una población en la que la proporción de personas en edad laboral es cada vez menor<sup>16</sup>. De igual manera, la Comisión de la Unión Europea (2006) publicó el documento: "El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad"<sup>17</sup>, en esta comunicación, se trataban temas referentes al envejecimiento de la población y se aportaban datos muy significativos sobre demografía, entre los que cabe señalar: el declive de la fecundidad, mayor proporción de personas con edades entre 45 y 65 años, cifras sobre el aumento de la esperanza de vida (80 y 90 años) con situación de fragilidad, etc. A su vez, las proyecciones a largo plazo indicaban que en la UE-25 los trabajadores con edades comprendidas entre los 15 y los 64 disminuirían aproximadamente en 48 millones en el período 2006 y 2050, pudiendo alterar el índice de crecimiento económico.

En otro orden, según los datos ofrecidos por Eurostat (2008) las estimaciones previstas para 2050 serán las siguientes: la tasa de población con edades comprendidas entre 20 y 64 años alcanzará un 52 %, la tasa de población con 65 o más años se situará en un 29 %, el coeficiente de dependencia será del 50 %, la esperanza de vida de las mujeres será de 89 años (2060) y en el caso de los varones será de 84,5 años.

En esta línea, otra referencia a la vejez la encontramos en el Libro Verde de la Unión Europea, de 7 de julio de 2010, que aborda el envejecimiento de la sociedad desde la perspectiva

<sup>15</sup> La Organización Mundial de la Salud da definición al término: "proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (...)", El término contempla a las personas en edad avanzada como sujetos activos dentro del mercado de trabajo y de la sociedad y promueve, entre otras cosas, la solidaridad intergeneracional. Europa ha querido concienciar sobre las dificultades de la vejez con el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional 2012:

[http://www.envejecimientoactivo2012.es/imserso\\_01/envejecimiento\\_activo\\_eu/ano\\_europeo/index.htm](http://www.envejecimientoactivo2012.es/imserso_01/envejecimiento_activo_eu/ano_europeo/index.htm)

<sup>16</sup> Conclusiones de la presidencia. Consejo Europeo de Estocolmo, 2001.

En línea: [http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/es/ec/ACF429.html](http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/ACF429.html).

<sup>17</sup> COM (2006) 571 final.

del aumento de la esperanza de vida y el descenso de natalidad<sup>18</sup>, aportando directrices para que las pensiones europeas sean adecuadas y sostenibles siguiendo los objetivos fijados en la Estrategia 2020. Si lo que se pretende es mantener un sistema de pensiones público, de reparto y solidario (Preámbulo de la Ley 23/2013) mediante la contención del gasto público en pensiones, el (FS) y el (IR) se aparta mucho de propiciar un “reequilibrio” en las cuantías de las pensiones de jubilación y en la solidaridad intergeneracional.

En conclusión, la reforma del sistema de pensiones de la Seguridad Social, propone cubrir el desequilibrio que se produciría en el sistema financiero de pensiones debido por una parte, al aumento del número de pensionistas (generaciones del baby boom) y por otra, a la baja cuota de reposición. El sistema deberá abonar el importe de la pensión durante más tiempo debido al incremento de la esperanza de vida. La reforma influirá sobremedida en la situación de las mujeres en su etapa de pensionistas. Al mismo tiempo, España se convertirá en un país con un alto número de mujeres longevas y “pobres”.

Las distintas variables que se han apuntado en los apartados anteriores pueden favorecer la aparición de otras consecuencias derivadas de la aplicación de la Ley 23/2013, tal y como se demostrará en el siguiente apartado.

#### 5. DEL AHORRO EN EL GASTO EN PENSIONES AL “RIESGO” DE CAER EN EL UMBRAL DE LA POBREZA

No resulta novedoso señalar que el coeficiente reductor FS influirá significativamente en otra variable: la tasa de pobreza o exclusión social de la mujer trabajadora.

Como premisa inicial, cabe señalar que en el Libro Blanco de la Comisión Europea de 2012<sup>19</sup> se insiste (dado el interés que suscita a la UE las revisiones de las pensiones que se están acometiendo en los países miembros) en que las reformas de los sistemas de pensiones deben ser adecuadas, sostenibles y seguras para evitar, entre otros, el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas de mayor edad<sup>20</sup> debido al aumento de la esperanza de vida, la baja tasa de sustitución, la crisis financiera y el desempleo. En la Estrategia Europa 2020 “para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” se establecieron cinco objetivos (empleo, investigación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático y energía) que ayudarían a la UE y sus Estados miembros a generar un aumento en las tasas de empleo, productividad y cohesión social. Como elemento de apoyo a la Estrategia, se creó la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social por la Comisión Europea<sup>21</sup>. En la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, en su apartado: “Abordar la pobreza en todo el ciclo de la vida”, se describe la importancia de las pensiones en las personas de mayor edad<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Ver: EU legislation, Coverage and related initiatives. Ver: COM (2010) 365 final.

<sup>19</sup> COM (2012) 55 final.

<sup>20</sup> El Presidente de la Comisión Europea, D. José Manuel Barroso, se pronunciaba en este sentido: “Millones de europeos dependen por entero de sus pensiones. La crisis ha puesto de manifiesto lo importante que es el enfoque europeo de los sistemas de pensiones. Tenemos que asegurarnos de que las pensiones cumplen su cometido y ofrecen el máximo apoyo a los pensionistas de hoy y de mañana, especialmente los de los grupos vulnerables”. COM(2010) 365 final

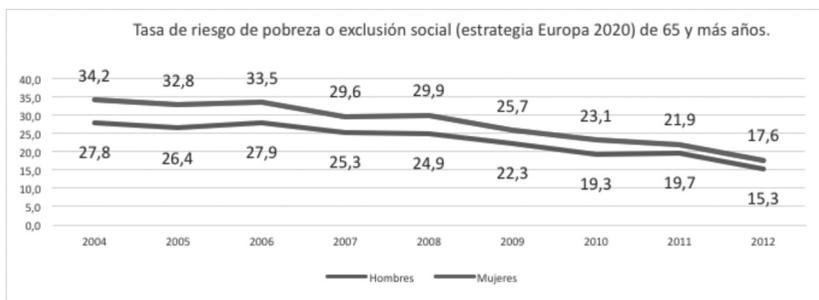
<sup>21</sup> A la Comunicación sobre la Plataforma Europea contra la Pobreza y Exclusión Social, se acompaña un documento de trabajo. COM (2010) 758 final.

<sup>22</sup> “Las personas mayores también están expuestas a un riesgo de pobreza más alto que la población en general (del 19 %) y, en varios países, la población de edad está particularmente expuesta a la privación material. La envejecimiento del cambio demográfico que tiene ante sí la UE no hará sino intensificar el problema. Para 2030, el número de pensionistas en la UE habrá aumentado en más de 25 millones, y ello ejercerá una mayor presión sobre la adecuación y la sostenibilidad a largo plazo de nuestros sistemas de pensiones y sobre los sistemas de atención sanitaria y geriátrica. A más largo plazo, el riesgo de pobreza para los mayores también aumentará si la trayectoria laboral se hace más fragmentaria”.

El riesgo de pobreza o exclusión social está definido según criterios establecidos por Eurostat como: "aquella población que se encuentra en alguna de estas tres situaciones: en riesgo de pobreza, en carencia material severa y por último, hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo (esta variable no se aplica en el caso de las personas de 60 y más años)".

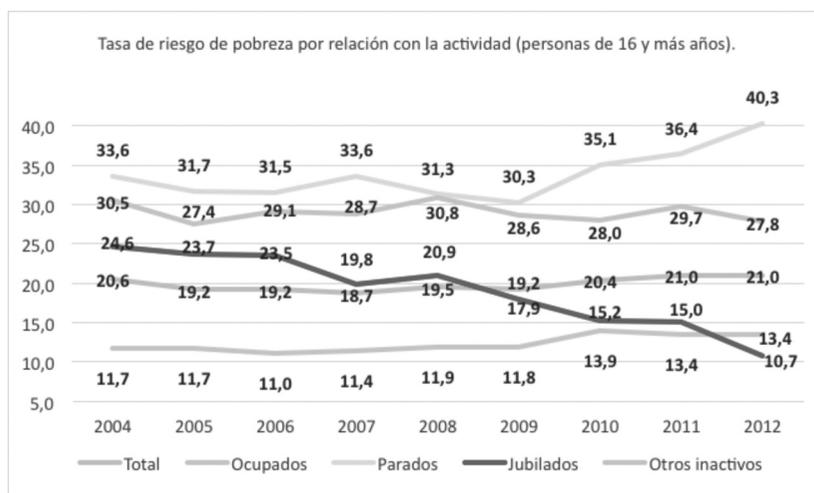
En relación a lo que se ha dicho anteriormente, y para dar mayor peso a la importancia de esta cuestión, se presentan a continuación varios gráficos en los que se demuestra empíricamente que la reforma traerá consecuencias demoledoras para la fuerza de trabajo femenina.

En el siguiente gráfico se presentan los porcentajes sobre la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por sexo y edad.

**Gráfico 4**

Fuente: INE. Elaboración propia

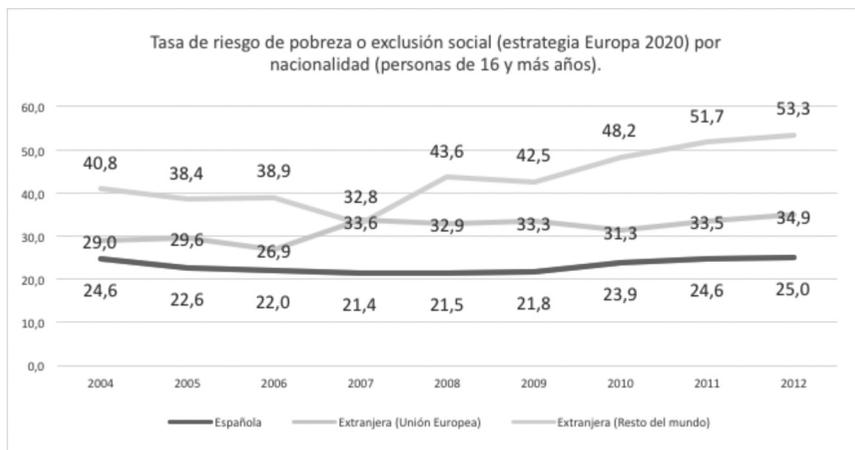
Los datos obtenidos en la Encuesta de Condiciones de Vida señalan el riesgo de pobreza o exclusión social de las mujeres de 65 y más años en el periodo comprendido entre el 2004 y 2012. Los datos desciende progresivamente no obstante, la tasa sigue siendo superior a la de los hombres. De 2004 a 2012 desciende 16.6 puntos porcentuales en el caso de las mujeres y en caso de los hombre el descenso porcentual es de 12.5. La diferencia porcentual entre ambos es de 4,1 puntos en detrimento de las mujeres.

**Gráfico 5**

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Riesgo de pobreza. Elaboración propia.

No solventar las deficiencias en cuanto a los grados de protección y las medidas a aplicar sobre la base de la pretendida austeridad económica del sistema de pensiones puede generar efectos devastadores para mujer en edad avanzada, atendiendo a las proyecciones (a largo plazo) que hacen distintos organismos sobre esta cuestión.

**Gráfico 6**



Fuente: INE. (ECV). Riesgo de pobreza. Elaboración propia.

Numerosos datos empíricos<sup>23</sup> han puesto al descubierto el desequilibrio y asimetrías que se generaron con la aplicación del FS. En el gráfico 6 se puede observar que a partir de 2008 comienza un ascenso gradual en la tasa de riesgo de pobreza en España. En el año 2012 se supera con un 25 % la tasa registrada en 2004. El mayor índice se produjo entre 2009 y 2010 superando 2 puntos porcentuales. Las cifras analizadas demuestran, una vez más, la brecha de género existente debido a las diferencias salariales, la segregación en el mercado de trabajo y a las contrataciones.

## 6. LA INFLUENCIA NEGATIVA DE LA LEY 23/2013 SOBRE LA FUERZA DE TRABAJO FEMENINA

El legislador a ha puesto de relieve que el objetivo (sostenibilidad financiera del sistema de pensiones) y el reto de la entrada en vigor de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del FS y del IR del sistema de pensiones de la Seguridad Social, no es otro que ayudar a conseguir una cuantía media de las pensiones compatible con el nivel de gasto total destinado a esas pensiones y a mantener el equilibrio financiero del sistema a medio y largo plazo. Conseguir una cuantía media de las pensiones es factible, los economistas saben de ello, pero garantizar unas pensiones adecuadas (económicamente) a los mayores de edad (art. 50 CE), nos hace dudar. ¿A qué precio?, y no sólo desde el punto de vista cuantitativo, que también, sino desde la perspectiva género.

Algunas de las investigaciones realizadas concluyen señalando que el FS es un coeficiente reductor en relación a la esperanza de vida a los 67 años; dicho factor, combinado con el IR, revaloriza la cuantía de la pensión en función de los ingresos y gastos del sistema, en definitiva, el FS influirá en el bienestar y en la calidad de vida de la fuerza de trabajo femenina<sup>24</sup>. En este

<sup>23</sup>[http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/site/s/mercado/2012/jrubik3cb1fbf3af883ddd818686b50f584fd63b262b7a.html](http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/site/s/mercado/2012/jrubik3cb1fbf3af883ddd818686b50f584fd63b262b7a.html).

<sup>24</sup> RAMOS QUINTANA, M.I., "La nueva Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social: impacto y consecuencias sobre las mujeres", *Revista de Derecho Social*, núm. 64. págs. 237-250, 2013.

sentido, resultados expresados en esta misma obra apuntan que con la aplicación del IR las pensiones más bajas correrán el riesgo de no llegar al mínimo, y serían las mujeres las que mayoritariamente accederían a estas pensiones<sup>25</sup>.

### 6.1. Desempleo de larga y muy larga duración

Dentro del espacio de la UE, España alcanzó el segundo mayor incremento en este indicador (larga y muy larga duración), con 17,4 puntos porcentuales, que en términos absolutos supuso un aumento de 4 millones de personas en situación de desempleo (42 % más del número de desempleados de la UE en periodo de crisis), estos datos constatan la elevada tasa de destrucción de empleo. La tasa de paro en las mujeres creció dentro la UE, ocupando un 10,7 % en el cuarto trimestre de 2013, muy significativo si lo comparamos con el 7,6 % en 2007. Pero el dato más revelador de esta tasa fue que, durante el periodo de crisis, España alcanzó un 15,9 % situándose la segunda de la UE después de Grecia (este país ocupó el primer puesto en la UE con su tasa de desempleo).

En otro orden, se puede observar en la tabla 5 datos referentes a la tasa de paro de larga duración en la UE-27, que en 2013 registro un 5,2 %, y la de muy larga duración se situó en el 3 %. Durante los años de crisis, el desempleo había aumentado un 2,2 % y 1,3 % respectivamente<sup>26</sup>.

**Tabla 5**

Tasa de paro							
Larga duración				Muy larga duración			
UE-27	España	UE-27	España	UE-27	España	UE-27	España
2007	2007	2013	2013	2007	2007	2013	2013
2,9%	1,7%	5,2%	13,6%	1,7%	0,8%	3,0%	7,9%

Fuente: Eurostat. Elaboración propia.

Las consecuencias más notorias de estas cifras son la pérdida de bienestar social, pérdida de ingresos familiares, la pérdida de capital humano cualificado, descenso en la demanda agregada y en la estabilidad económica, social y política del país.

### 6.2. Trabajo a tiempo parcial y contratos temporales

En el año 2013 la contratación de mujeres en la UE se aproximó a los seis millones y medio. Del total, la contratación indefinida ocupó un 8,4 %, frente al 91,6 % de las contrataciones a tiempo parcial, esto supuso un incremento en la temporalidad laboral. Por el contrario, la contratación indefinida descendió en un 43 %.

Los datos reflejados en la tabla 6, nos revelan el impacto sobre género que soportan las contrataciones y las jornadas de trabajo en los periodos 2011 y 2014. Los contratos indefinidos y temporales han disminuido en el periodo 2011-2014. No obstante, las jornadas a tiempo parcial han aumentado, a la vez, que han disminuido las jornadas a tiempo completo. Esto se traduce

<sup>25</sup> ROJAS RIVERO, G.P., "Nuevas fórmulas de financiación para el sistema público de Seguridad Social", en esta misma obra.

<sup>26</sup> La tasa de paro de larga duración, equivale a estar en paro más de 12 meses y la de muy larga duración, más de 24 meses.

en una mayor precarización del mercado de trabajo que, en consonancia, con la nueva reforma del sistema de pensiones de la Seguridad Social reduce la pensión a percibir. La dinámica del mercado de trabajo se comporta con una tardía entrada de los jóvenes y una salida anticipada de los mayores.

**Tabla 6**

	Contrato indefinido				Contrato temporal			
	2014TII	2013TIV	2012TIV	2011TIV	2014TII	2013TIV	2012TIV	2011TIV
<b>Hombres</b>								
<b>Jornada a tiempo completo</b>	5.438,7	5.389,8	5.585,7	5.918,8	1.350,4	1.300,1	1.313,5	1.586,6
<b>Jornada a tiempo parcial</b>	251,5	245,1	208,4	163,1	396,3	365,7	295,5	311,9
<b>Mujeres</b>								
<b>Jornada a tiempo completo</b>	4.027,0	3.986,6	4.132,8	4.282,8	971,3	978,8	967,1	1.205,3
<b>Jornada a tiempo parcial</b>	1.170,5	1.137,7	1.101,8	1.028,9	711,7	689,6	683,9	653,1

Fuente: INE. Elaboración propia.

En EU-27 la mayoría de las contrataciones son a tiempo parcial (en el 2001 se situó en un 16,2% pasando a un 19,5 % en 2011). La tasa de empleo femenina alcanzó un 59,1 % (+0,4 respecto al año anterior) y en el caso de los trabajadores de 55 años a 64 ocupó un 51,1 % (+0,6 respecto al año anterior), según datos obtenidos de EUROSTAT. La proporción de contratos de duración limitada se situaba en el 2009 en un 13,6 %, en 2010 se produce un ascenso con 13,9 % y en 2011 aumentó al 14,0 %. Esto da pie a apreciar con claridad cuál es la situación económica actual y las prácticas de contratación y despido que se están ejerciendo en los Estados miembros. En España, el 31 % de los desempleados eran personas entre 45 y 65 años de edad.

La tendencia de estas condiciones laborales (desempleo de larga y muy larga duración, trabajos parciales y temporales, etc.) demuestra que las mujeres tendrán peores condiciones de vida que los hombres dado que sus cuotas de cotización estarán en menor rango, es decir, cotizan por un número de horas inferiores a ellos. Los niveles de cotización (máximos y mínimos) han estado por debajo del Índice de Precios de Consumo (IPC), lo cual repercute en la cuantía de las pensiones. Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)<sup>27</sup>. Se intuye una merma en la cuantía de la prestación por jubilación que afectará de lleno a las trabajadoras. Una vez más, se justifica el impacto negativo que supone la aplicación de la Ley 23/2013 en la fuerza de trabajo femenina.

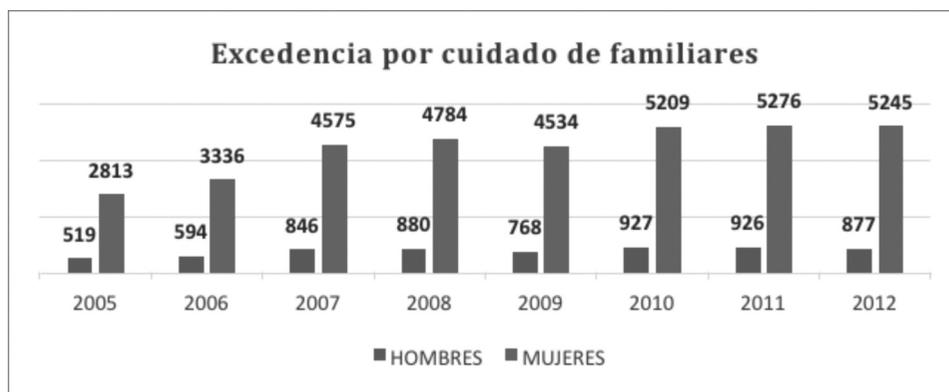
### 6.3. Excedencias

A continuación, se muestra el número de excedencias solicitadas para el cuidado de familiares, por sexo y por periodo de tiempo (2005–2012).

Analizados los gráficos (Gráficos 7 y 8), se puede comprobar que las excedencias solicitadas para el cuidado de hijos y familiares son mayores en el caso de las mujeres frente a los hombres.

<sup>27</sup> Véase: "Panorama de las pensiones 2013". OCDE. "Pensions at a Glance 2013". En línea: [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/finance-and-investment/pensions-at-a-glance-2013\\_pension\\_glance-2013-en#page1](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/finance-and-investment/pensions-at-a-glance-2013_pension_glance-2013-en#page1)

Como regla general, desde el año 2005 más del 95 % de las excedencias fueron demandadas por las trabajadoras; en el caso de los hombres la media estaba en torno al 4,3 % y en el 2012 en un 5 %, año éste en el que más solicitudes cursaron. La evolución en el caso de las excedencias por cuidado de familiares ronda en el caso de las trabajadoras un 85 % en el periodo 2005-2012 y en el caso de los trabajadores, las excedencias cubiertas por éstos se acercan a un 15 %.

**Gráfico 7****Gráfico 8**

Fuente: INE. Elaboración propia

Esta variable demuestra que debido a las interrupciones para el cuidado de familiares, las carreras de cotización de las mujeres son más cortas, por tanto, las cuantías de las prestaciones difícilmente serán equiparables a la de ellos. La segregación salarial, los trabajos a tiempo parcial, las excedencias, las solicitudes de reducción de jornada, la menor participación de la mujer en el mercado de trabajo ratifica la persistencia de situaciones de desventaja por razón de género.

## 7. CONCLUSIONES

El envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad repercutirán en las finanzas del sistema de la Seguridad Social. Las mujeres se verán afectadas por sus cortas carreras de cotización en el sistema, repercutiendo en las cuantías de sus pensiones de jubilación. La situación se torna más desfavorable si las mujeres no han cotizado durante su etapa de vida laboral. Los ingresos por la pensión de jubilación serán, en muchos casos, insuficientes e inadecuados. Por esta razón, serán más propensas a solicitar una PNC de la Seguridad Social.

La población, en general, desconoce los datos sobre las cuantías y las bases de cotización máximas y mínimas (independientemente de que el Estado informe cada año sobre ello). Esto es importante para la sociedad y en particular para la fuerza de trabajo femenina<sup>28</sup>.

La reducción en la cuantía de la pensión de jubilación, aumentar los años de cotización para acceder a la pensión, poder o no contar con un plan privado de pensiones, el género (concretamente el sexo femenino) y otras variables, acrecentarán el riesgo de caer en el umbral de la pobreza tras aplicar la Ley 23/2013 de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

La vejez viene acompañada de mayores gastos en cuidados médicos y asistencias sociales a largo plazo, por lo tanto, la desigualdad social aumentará y se verá reflejada en mujeres más pobres y longevas.

---

<sup>28</sup> El Estado “permite un periodo suficientemente amplio” a los ciudadanos para planificar y tomar medidas. Eso sí, menos amplio que hacerlo en el año 2027.